SUSCRITA COORDINADORA DE ALMACEN
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

CERTIFICA QUE:

Con base en los datos suministrados por las diferentes áreas y servicios de la entidad, se adopta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, mediante la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023 modificada por las resoluciones No. No. 020 de 29 de enero de 2024, 049 de 23 de febrero de 2024, 075 de 06 de marzo de 2024, 102 de 18 de marzo de 2024, 133 de 5 de abril de 2024, 146 de 16 de abril de 2024 y 170 de 26 de abril de 2024, 199, 15 de mayo de 2024, 245 de 14 de junio de 2024, 269 de 28 de junio de 2024, 337 de 6 de agosto de 2024 y 371 DE 3 de septiembre de 2024, en la que se incluyeron las siguientes necesidades:

Nombre del bien/ servicio a contratar	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DISPOSITIVOS MEDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGIAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Códigos UNSPSC	41115600;42132200;42141500;42141600;42141800;42142100; 42142400;42142500;42142600;42142700;42142800;42143100; 42143300;42143600;42143700;42143900;42151500;42151600; 42152500;42152800;42161500;42161600;42161700;42172100; 42172200;42181500;42181700;42181900;42182300;42191900; 42201700;42201800;42203400;42203500;42204100;42211600; 42221500;42221600;42221700;42231600;42231700;42241800; 42271500;42271700;42271800;42271900;42272300;42272500; 42281500;42281600;42281700;42291600;42291700;42292100; 42292600;42292900;42293100;42293400;42293500;42293900; 42294200;42294500;42294700;42294900;42295100;42295200; 42295400;42295500;42295900;42296100;42311500;42311700; 42311900;42312200;42312300;42312400;42312500;42312600; 51102700;51171600;51191600;73101600
Descripción consignada en el PAA	COMPRA DE INSUMOS
Modalidad de selección consignada	Contratación régimen especial – Régimen Especial
Duración estimada del contrato en el PAA	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotar presupuesto.
Fecha estimada de inicio en el PAA	01/01/ 2024
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 25.893.032.718,00
Valor del bien/servicio a contratar:	$ 30.968.926,00
Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	NO
Solicitud realizada por:	Subgerencia de Servicios de Salud

Dado en Tunja, 04 DIC 2024

AURA ESPERANZA ALVARADO BARREERA
COORDINADORA DE ALMACEN

Tunja, 04 DIC 2024

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. Solicitud de prorroga al contrato 457 de 2024.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presenta las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
457	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud que en desarrollo y en cumplimiento de su objeto requiere el suministro de productos farmacéuticos (dispositivos) como es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación Para garantizar el suministro de insumos y dar cumplimento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud se suscribió Contrato No. 457 de 2024, con JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor total de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, $619.842.231.00	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO 24501030 3

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.099.211.155.00), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. Que mediante Acuerdo 011 del 2019 "Por medio de la cual se deroga el Acuerdo No.001 de 2017 y se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en su artículo 29 del mencionado Acuerdo, estableció MODIFICACIONES AL CONTRATO. Para su procedencia, el representante legal, deberá contar previamente con concepto técnico detallado de la supervisión o interventoría, a través de las cuales se justifique la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato, de resultar justificada la adición de recursos deberá contarse previamente a la legalización con certificado de disponibilidad presupuestal. De ser aprobado, el contratista deberá ampliar las garantías en valor según sea el caso si le aplica, a) La adición, a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. Las adiciones de los contratos que independientemente de su modalidad, no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, sin embargo, por motivos excepcionales los cuales deberán ser debidamente motivados por el representante legal de la Entidad y previa autorización de la Junta		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Directiva, se podrá adicionar hasta un ochenta por ciento (80%) La presente solicitud de modificación de adición se encuentra aprobada mediante Acuerdo N° 025 de 02 de diciembre de 2024 por parte de la Junta Directiva cuyo valor asciende a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, $619.842.231.00		

Sin otro particular

Atentamente

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

04/12/24

DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA
Director técnico Servicio Farmacéutico

ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnólogo Líder del Servicio Farmacéutico

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ORIGINAL

FECHA DE EXPEDICIÓNDiciembre 10 De 2024 CDP. No. 2232

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : 1103 GERENCIA

CODIGO RUBRO.....: 245010303030303030
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 245010303
NOMBRE RUBRO.....: MATERIAL MEDICOQUIRURGICO

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	1,093,035,235.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	2,073,950,018.00
SALDO DE APROPIACION :	3,166,985,253.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: PERTUZ GONZALEZ GERMAN FRANCIS ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

AD CT 0457 SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISP
OSITIVOS MEDICOS PARA TTO DIVERSAS PATOLOGIAS

POR UN VALOR INICIAL DE :	619,842,231.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	619,842,231.00

SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 1,093,035,235.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 1,454,107,787.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (20) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RAMIREZ ALVAREZ HELKYN HERNAN
PROFESIONAL DE PRESUPUPUESTO

DEPENDENCIA	Subgerencia de Servicios de Salud
FECHA	10 DIC 2024

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO N° 2

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	457 DE 2024
CONTRATISTA	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
NIT / CEDULA	901.048.992-7
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR	DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($2.066.140.770.00)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL Subgerente de Servicios de Salud
MODIFICATORIO N° 1	ADICIÓN EN VALOR POR MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.033.070.385.00) Y PRORROGA HASTA EL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	X	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CT, ($ 619.842.231.00)
PLAZO ADICIONAL	N/A	
OTRA MODIFICACIÓN	N/A	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Para garantizar el suministro de insumos y dar cumplimento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud se suscribió Contrato No. 457 de 2024, con JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor total de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.099.211.155.00), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud que en desarrollo y en cumplimiento de su objeto requiere el suministro de productos farmacéuticos (dispositivos) como es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación.

Estos dispositivos se requieren para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar los síntomas de una enfermedad para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo, las cuales se administran por diversas vías de administración como vía orales, vía intramuscular, vía intravenosa, vía subcutánea, vía inhalatoria, La vía transdérmica, vía nasal, vía oftálmica, vía ótica, vía tópica, vía rectal y vía vaginal, los cuales cumplen con su función terapéutica, por medio de la prescripción médica realizada por el talento humano idóneo de la Institución, con el fin de dar atención oportuna a los pacientes cumpliendo con la misión de la entidad; dichos medicamentos hacen parte del Listado de medicamentos institucional aprobado con el aval del Comité de Farmacia y Terapéutica y su adquisición es indispensable para el funcionamiento de la entidad. De la adquisición de estos insumos depende la vida de los pacientes que la Institución atiende.

Análisis De Consumos.

Se presenta en la tabla el consumo que ha tenido el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS. Estas estadísticas se recolectaron de la base de SERVINTE:

CODIGO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
DMCP002	ADAPTADOR MACHO MACHO	56	43	32	26	31	42	45	28	32	44
DMCP004	AGUJA HIPODERMICA 18 X 1 1/2 DESECHABLE	10594	8825	9398	9184	9932	9037	9345	7946	7767	8538
DMCP009	AGUJA HIPODERMICA 23 X 1 DESECHABLE	369	31	73	378	274	306	322	210	287	422
DMCP010	AGUJA HIPODERMICA 25 X 5/8 DESECHABLE	18	17	12	21	33	17	11	6	12	7
DMCP011	AGUJA HIPODERMICA 27 X 1/2 DESECHABLE	8			1		36		10		
DMCP030	CATETER CENTRAL 1 LUMEN 22 GA X 10 CM PEDIATRICD	2	2	2	1	8	2	7	1	7	5
DMCP031	CATETER CENTRAL 1 LUMEN 24 GA X 9 CM NEONATOS	3	2	2	1	6	5	7	2	1	
DMCP032	CATETER CENTRAL 1 LUMEN 20 GA X 12 CM PEDIATRICO	2	1	1	2		1		1	2	
DMCP033	CATETER CENTRAL 1 LUMEN 16 GA X 20 CM ADULTO	30	34	2	6	27	28	39	13	39	40
DMCP034	CATETER CENTRAL 2 LUMEN 4 FR X 13 CM PEDIATRICO	6	2	3	1	6	3	5	2	7	7
DMCP035	CATETER CENTRAL 3 LUMEN 5.5 FR X 13 CM PEDIATRICO	17	12	7	7	21	19	26	7	13	8

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMCP036	CATETER CENTRAL 2 LUMEN 7 FR X 20 CM ADULTO	178	176	202	207	186	173	170	176	82	144
DMCP037	CATETER CENTRAL 3 LUMEN 7 FR X 20 CM ADULTO	9	11	14	12	17	14	8	11	72	8
DMCP040	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL 3 FR	3	1	1	1			2	2	4	1
DMCP042	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL 5 FR	3			2	1	1	2	1	1	
DMCP043	CATETER I V PERIFERICO DE SEGURIDAD 14 X 1 1/4 AGUJA RETRACTIL PLASTICA	80	100	170	136	109	102	47	63	108	136
DMCP044	CATETER I V PERIFERICO DE SEGURIDAD 16 X 1 1/4 AGUJA RETRACTIL PLASTICA	352	412	378	357	412	338	349	387	349	334
DMCP048	CATETER I V PERIFERICO DE SEGURIDAD 20 X 1 1/4 AGUJA RETRACTIL PLASTICA	5072	4899	5174	4414	4367	4244	4511	4794	3738	4963
DMCP049	CATETER I V PERIFERICO DE SEGURIDAD 22 X 1 AGUJA RETRACTIL PLASTICA	2583	2505	2500	2751	2809	2431	2834	2613	2858	2868
DMCP059	SONDA PARA GASTROSTOMIA 20 FR CON PUERTO LUER LOCK	3	2	1	3	1	3	4	1	3	4
DMCP060	SONDA PARA GASTROSTOMIA 22 FR CON PUERTO LUER LOCK	1	1	1	1	3			1	3	1
DMCP062	CATETER UMBILICAL 3.5 NEONATOS	3	6	4	12	6	5	3	5	9	4
DMCP064	CATETER UMBILICAL 5.0 NEONATOS	5	5	5	5	10	3	3	5	9	3
DMCP067	CATETER URETERAL DOBLE J 6.0 FR X 24 CM CON GUIA	17	36	25	13	14	15	15	16	13	17
DMCP102	GUIA EN J PARA ARTERIOGRAFIA 5 FR X 0.035 X 150 CM	3	2	3	2	5	2	8			1
DMCP106	JERINGA 3 CC CON AGUJA 23 X 1 TRES PARTES	7801	7764	7778	7306	8887	7946	8372	7547	7765	7458
DMCP107	JERINGA 5 CC CON AGUJA 21 X 1 1/2 TRES PARTES	16240	16380	16070	14239	19798	17759	20417	17829	17697	19169
DMCP111	KIT AGUJA EPIDURAL+CATETER G 18 X 80MM PARA ANESTESIA PER + FILTRO 0.2 UM	69	77	70	70	89	78	68	72	82	68
DMCP114	CATETER DE DRENAJE MULTIPROPOSITO 10.2 FR / 25 CM	31	42	22	31	41	18	24	23	27	34
DMCP119	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 16 MM X 8 MM X 40 CM	1			1			1			

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMCP142	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA 10	7	8	10	8	7	6	8	2	9	3
DMCP165	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 18 MM X 9MM X 40 CM	1			1		1				
DMCP208	CATETER CENTRAL 2 LUMEN 4 FR X 8 CM PEDIATRICO	11	2	6	2	6	11	4	13	12	12
DMCP228	ADAPTADOR CON VALVULA (LIBRE DE AGUJAS) PARA INYECCIONES Y ASPIRACIONES	8756	8481	8708	8802	9436	8636	9010	8792	8972	9345
DMCP232	CATETER CENTRAL INSERCION PERIFERICA 2 LUMEN (PICC) 4 FR X 50 CM	1	2	3	6	6	4	8	7	4	5
DMCP233	KIT DE GASTROSTOMIA PARA ENDOSCOPIA PERCUTANEA 20	10	5	6	12	6	6	8	8	7	10
DMCP239	AGUJA EPIDURAL G16 PARA ANESTESIA PERIDURAL	1	1	3	8	8	9	8	8	2	4
DMCP253	AGUJA ARTERIAL PARA ARTERIOGRAFIA 18G				1			2			
DMCP263	KIT NEFROSTOMIA 8-10 FR 21 CM DE UN SOLO PASO (URESIL)	33	28	32	33	35	32	43	25	30	37
DMCP275	CATETER TEMPORAL PRECURVADO 14FR X 15 CM	4	8	12	5		4	3	6	7	10
DMCP308	CATETER TEMPORAL 2 LUMEN PEDIATRICO RECTO 11FR X 12 CM		1	1	1			1			
DMCP314	CATETER TEMPORAL 2 LUMEN ADULTO RECTO 14FR X 20 CM	8	9	11	4			5		1	
DMCP389	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA 4.0 SIN BALON ADULTO (TWIST) - POLIURETANO TERMOSENSIBLE	1	1		1						
DMCP390	CATETER I V PERIFERICO 14 X 1 2/4 AGUJA PLASTICA	95	68	12	15	97	89	139	126	102	97
DMCP391	CATETER I V PERIFERICO 16 X 1 1/4 AGUJA PLASTICA	1			15	12	17	8	33	12	15
DMCP400	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO 0.80 X 100 MM (21G X 4)	2	6	6	2	4	2	3	2	6	5
DMCP411	BALON DE DILATACION ESOFAGICO DE 12MM A 15MM		2		1		1	1		3	
DMCP447	CATETER YUEH PARA CENTESIS 5 FR X 15 CM + AGUJA 19 GA X 15 CM	4	6	13	7	5	18	4	18	1	7

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMCP633	AGUJA HIPODERMICA 27G X 1 1/2 DESECHABLE	2		1	6		2				10
DMCP636	ELECTRODO PARA MARCAPASO BIPOLAR PACEL 6FR CON AGUJA (ST JUDE)	5	5	1	3	2	2	2	2	4	1
DMGR029	CUCHILLA PARA BISTURI ESTERIL 10	261	253	264	268	268	258	251	234	270	193
DMGR030	CUCHILLA PARA BISTURI ESTERIL 11	798	779	731	763	826	720	875	789	822	757
DMGR031	CUCHILLA PARA BISTURI ESTERIL 12	27	34	29	29	27	36	49	40	54	39
DMGR032	CUCHILLA PARA BISTURI ESTERIL 15	424	473	476	435	495	482	517	539	475	478
DMGR033	CUCHILLA PARA BISTURI ESTERIL 20	762	600	404	688	674	804	823	785	717	799
DMGR034	CUCHILLA PARA BISTURI ESTERIL 21	12	1	201	22	100	58	10	1	2	
DMGR041	ELECTRODO DESECHABLE ADULTO UNIDAD	11560	10842	15418	15016	17450	14941	17026	17427	17748	16261
DMGR042	ELECTRODO DESECHABLE PEDIATRICO UNIDAD	1299	1338	1212	2112	2222	1942	2106	1136	1383	1959
DMGR049	GANCHO PARA BOLSA DE COLOSTOMIA UNIDAD	23	14	15	15	11	18	11	11	16	11
DMGR066	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI VALLEYLAB CABLE 3 M	292	268	205	248	163	176	194	164	265	265
DMGR083	VENDA DE YESO 3 X 5 UNIDAD	48	76	105	72	56	63	69	59	85	58
DMGR084	VENDA DE YESO 4 X 5 UNIDAD	302	206	153	236	236	153	209	199	233	184
DMGR085	VENDA DE YESO 5 X 5 UNIDAD	147	141	144	171	149	111	63	121	193	88
DMGR086	VENDA DE YESO 6 X 5 UNIDAD	148	86	63	51	67	61	98	109	74	84
DMGR098	CUCHILLA PARA DERMATOMO AUSCULAP	10	8	2	2	5	1	6	3	2	2
DMGR102	VENDA DE GASA FALKA 4 X 5 UNIDAD			2	11	17	10	9	36		2
DMGR103	VENDA DE GASA FALKA 5 X 5 UNIDAD	25	37	12	31	19	14	45	19	45	33
DMGR156	PLACAS ELECTROBISTURI VALLEYLAB CON CABLE NEONATAL	2	6	4	5	3	6	3	1	3	5
DMGR230	MANIPULADOR UTERINO DESECHABLE MEDIUM		1	5	3		2	2	3	1	
DMGR240	APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO OCLUSIVO 15 CM X 15 CM	3	1	2	3		1		5	7	
DMGR248	APÓSITO DE HYDROFIBRA CON FIBRA DE REFUERZO 15X15 CM	2	2	1	4	4				1	3
DMGR269	PLACAS ELECTROBISTURI AESCULAP SIN CABLE ADULTO	32	19	4	7	53	110	101	58	83	42
DMGR280	PLACAS ELECTROBISTURI VALLEYLAB CON CABLE PEDIATRICA	19	23	21	28	23	34	37	29	40	51

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMGR281	CIRCUITO DESECHABLE DE VENTILACION ADULTO ALMA LISA ESTERIL X 150 CM	118	107	125	132	153	138	159	123	117	111
DMGR309	COLECTOR EXTERNO CON TIRA ADHESIVA 35 MM (UROCONDON)	8	39	22	9	18	18	9	19	15	22
DMGR313	ROLLO ABDOMINAL CON CINTA RADIOPACA	7	12	10	17	14	14	22	16	10	21
DMGR347	SISTEMA MANEJO DE INCONTINENCIA FECAL-FLEXISEAL	1			1	2		1	1	1	2
DMGR455	PLACAS ELECTROBISTURI VALLEYLAB CON CABLE ADULTO	755	730	726	769	712	616	690	643	719	701
DMGR462	CLIP POLIMERO BIOCOMPATIBLE NO ABSOBIBLE DORADO (XL) LIGAR ESTRUCTURAS 8 - 16 MM	2	6	4	2	3	8		6	8	22
DMGR463	CLIP POLIMERO BIOCOMPATIBLE NO ABSOBIBLE MORADO (L) LIGAR ESTRUCTURAS 7 - 13 MM	24	31	24	22	25	26	30	38	26	31
DMGR464	CLIP POLIMERO BIOCOMPATIBLE NO ABSOBIBLE VERDE (ML) LIGAR ESTRUCTURAS 5 - 10 MM				1	1	1		1	1	2
DMGR487	JERINGA 60 ML TRES PARTES PUNTA CATETER LIBRE LATEX	16	13	9	21	14	5	9	9	5	19
DMGR523	COLECTOR EXTERNO CON TIRA ADHESIVA 25 MM (UROCONDON)	7	4	14	4		11	2	5	2	3
DMGR524	COLECTOR EXTERNO CON TIRA ADHESIVA 30 MM (UROCONDON)	22	26	48	30	17	21	31	33	11	26
DMGR557	MEDIA ORTOPEDICA 5 PULG. UNIDAD (ESTOQUINETA)	18	15	19	11	5			17	23	
DMGR570	CUCHILLA PARA DERMATOMO HUMECA D-80		5	11	3	3	10	4	8	4	7
DMGR578	BOLSA DE OSTOMIA DRENABLE NEONATAL LITTLE ONES CONVATEC				1			1			
DMGR591	CATETER PARA HEMODIALISIS RECTO 14FR X 20CM REF DLC-1420 KJSM	28	13	15	20	27	23	24	32	18	26
DMGR613	CLAMP UMBILICAL REF B403000	78	80	66	73	86	82	84	65	75	59
DMGR620	CANULA IPAS AMEU EASYGRIP 10MM VERDE			1	1	1	1				
DMGR659	SISTEMA DE ENDOSCOPIA CAPUCHON PARA ENDOSCOPIA REF DH-28GR				2						

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMGR664	MALLA CANASTILLA ENDOSCOPICA DE RECUPERACION DE ESPECIMENES 3CM DIAM 2.5				2						
DMGR677	ACQUIRE AGUJA BIOPSIA GUIADA POR ECOGRAFIA ENDOSCOPICA 22/GA	1			1	2	1			1	
DMGR709	VALVULA DE SEGURIDAD ANTIRRETORNO	2	54	66	78	29	89	138	144	61	188
DMSGC08	GRAPADORA CUTANEA DE UN SOLO USO	1			1	2		1			
DMTR016	CANULA GUEDEL ESTERIL 1	2			8	9	3	9	5	9	
DMTR017	CANULA GUEDEL ESTERIL 2	9	3	9	16	4	19	15	3	12	7
DMTR018	CANULA GUEDEL ESTERIL 3	14	18	17	6	15	6	8	22	8	18
DMTR019	CANULA GUEDEL ESTERIL 4	138	116	126	186	114	150	123	152	141	142
DMTR020	CANULA GUEDEL ESTERIL 5	8	8	1	5	5	3	6	3	7	19
DMTR021	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	1275	1093	1178	1108	1286	1139	1244	1192	1286	1334
DMTR022	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	112	103	110	106	109	112	118	101	115	94
DMTR023	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	78	91	119	111	170	232	198	143	143	144
DMTR040	MANGUERA TUBO LISO PARA OXIGENO	36	35	41	44	41	43	45	28	28	19
DMTR043	MASCARA OXIGENO ADULTO	54	61	61	123	56	66	46	70	71	66
DMTR044	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	21	21	22	30	24	35	27	25	17	19
DMTR046	MASCARA FACIAL 0				2	2	1	2	2	9	2
DMTR047	MASCARA FACIAL 1	9	23	10	16	30	18	15	17	32	4
DMTR049	MASCARA FACIAL 2	28	20	28	28	28	39	44	4	40	21
DMTR051	MASCARA FACIAL 3	56	66	73	75	46	63	51	57	69	92
DMTR052	MASCARA FACIAL 4	396	376	331	84	351	368	303	239	231	99
DMTR053	MASCARA FACIAL 5	4	2	9	297	85	22	89	126	164	289
DMTR059	MASCARA LARINGEA 4 REUSABLE				1		1				
DMTR065	SISTEMA DE DRENAJE 1/4	7	1	2	9	6	4	2	2	6	2
DMTR066	SISTEMA DE DRENAJE 1/8	4	1	2	4	2	1		1		2
DMTR067	SISTEMA DOBLE DE DRENAJE ALTO VOLUMEN PRESION POSITIVA O NEG	46	49	26	30	36	46	35	34	50	39
DMTR070	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO 500 ML PEDIATRICA	24	27	26	16	32	38	27	22	31	26
DMTR078	SONDA FOLEY 6 PEDIATRICA DOS VIAS RECUBIERTA SILICONADA LIBRE DE AGUJAS	9	16	12	5	10	15	7	11	16	4

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMTR079	SONDA FOLEY 8 PEDIATRICA DOS VIAS RECUBIERTA EN SILICONADA LIBRE DE AGUJAS	8	5	11	10	17	8	18	8	14	6
DMTR080	SONDA FOLEY 10 PEDIATRICA DOS VIAS RECUBIERTA EN SILICONA LIBRE DE AGUJAS	18	6	8	6	9	4	6	6	3	7
DMTR081	SONDA FOLEY 12 DOS VIAS RECUBIERTA EN SILICONADA LIBRE DE AGUJAS	38	41	36	40	30	38	25	42	27	52
DMTR082	SONDA FOLEY 14 DOS VIAS RECUBIERTA EN SILICONADA LIBRE DE AGUJAS	328	215	236	166	199	190	235	212	243	188
DMTR083	SONDA FOLEY 16 DOS VIAS RECUBIERTA EN SILICONADA LIBRE DE AGUJAS	426	480	528	414	410	601	409	310	312	376
DMTR084	SONDA FOLEY 18 DOS VIAS RECUBIERTA ENSILICONADA LIBRE DE AGUJAS	101	91	55	62	49	50	68	65	61	63
DMTR086	SONDA NASOGASTRICA ESTERIL 6 DESECHABLE RADIOPACO	4	4	5	3	10	7	15	8	5	5
DMTR088	SONDA NASOGASTRICA ESTERIL 10 DESECHABLE RADIOPACO	2	4	13	3	7	15	15	7	12	6
DMTR089	SONDA NASOGASTRICA ESTERIL 12 DESECHABLE RADIOPACO	14	8	14	9	19	12	14	9	8	10
DMTR090	SONDA NASOGASTRICA ESTERIL 14 DESECHABLE RADIOPACO	26	26	23	25	34	28	33	25	23	19
DMTR091	SONDA NASOGASTRICA ESTERIL 16 DESECHABLE RADIOPACO	101	106	102	95	131	101	129	116	90	95
DMTR098	SONDA NELATON ESTERIL 6 X 40CM DESECHABLE	55	68	99	56	168	146	146	54	110	91
DMTR099	SONDA NELATON ESTERIL 8 X 40CM DESECHABLE	236	219	213	220	169	525	497	225	254	261
DMTR101	SONDA NELATON ESTERIL 12 X 40CM DESECHABLE	329	349	314	362	317	407	351	452	374	457
DMTR102	SONDA NELATON ESTERIL 14 X 40CM DESECHABLE	2637	2319	2866	2851	2727	2875	3045	1854	2249	1908
DMTR103	SONDA NELATON ESTERIL 16 X 40CM DESECHABLE	73	61	110	130	107	116	152	662	122	144
DMTR104	SONDA NELATON ESTERIL 18 X 40CM DESECHABLE	163	163	182	188	170	189	186	166	170	186

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMTR112	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 22 DESECHABLE			1	1	1	4		1	1	
DMTR113	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 24 DESECHABLE		1	2	1		4	7		1	1
DMTR114	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 26 DESECHABLE	1			2		1	3	2		2
DMTR115	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 28 DESECHABLE	8	5	2	6	2	3	4	10	8	16
DMTR116	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 30 DESECHABLE	9	13	4	6	3	5	7	13	14	8
DMTR117	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 32 DESECHABLE	10	5	3	2	4	8	8	2	10	7
DMTR118	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 34 DESECHABLE	10	10	7	4	3	9	3		5	3
DMTR120	TUBO ENDOBRONQUEAL 35 DOBLE LUZ IZQUIERDO		2	1	1	1	2		5	3	4
DMTR135	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 FR C/BALON	3	3	4	3	2	1	1	6	3	3
DMTR137	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 FR CON ALMA DE ACERO	2		1	3	2	1	4			3
DMTR139	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 FR CON ALMA DE ACERO	11	8	11	11	9	13	20	9	11	12
DMTR148	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 06 FR	6	19	15	6	12	18	10	4	9	18
DMTR157	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO	27	28	35	27	31	27	20	32	21	20
DMTR168	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 FR CON BALON	1	1	1	2	3	4	3	1		
DMTR169	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 FR CON BALON	3		2	2	2	7	3	4	3	4
DMTR170	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 FR CON BALON	6	2	7	5	5	16	10	8	13	7
DMTR171	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 FR CON BALON	4	8	3	10	5	17	8	8	9	7
DMTR180	SONDA PARA ALIMENTACION NASOENTERAL SIN P. TUNGSTENO FLEXIFLO 12 FR REF.20-1362 (AVANOS)	29	41	38	37	36	32	50	32	24	43
DMTR186	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA 8.0 CON BALON ADULTO(TWIST) - POLIURETANO TERMOSENSIBLE	4	4	4	4	4	5	3	1	5	2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMTR194	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 18 DESECHABLE		1		1	1	4	2	2		
DMTR211	SONDA FOLEY 20 DOS VIAS RECUBIERTA EN SILICONADA LIBRE DE AGUJAS	10	13	8	7	9	10	18	15	14	12
DMTR241	NIPLE PLASTICO PARA LINEA DE OXIGENO UNIDAD	57	52	54	64	76	105	95	82	48	87
DMTR251	BOLSA DE DRENAJE DE 600 ML CON TUBO DE ENTRADA DE 50 CM (URESIL)	38	43	44	33	43	39	55	46	44	45
DMTR291	CIRCUITO ADULTO / PEDIÁTRICO F2 COAXIAL PARA RESONANCIA EXTENDIBLE X 3MTS	16	16	7	10	11	14	15	16	11	15
DMTR338	BOLSA PREGILIFICADA PLEGADA X 1000 ML UNIDAD	105	155	156	156	157	193	166	122	130	150
DMTR339	BOLSA PREGILIFICADA PLEGADA X 2000 ML UNIDAD	204	195	215	324	372	192	243	223	188	190
DMTR340	BOLSA PREGILIFICADA PLEGADA X 3000 ML UNIDAD	792	746	777	628	717	772	828	700	642	725
NP20A01	CARBON ACTIVADO 20G/100ML FRASCO X 250ML SUSPENSION ORAL	4	5	1	3	3		2	3	2	2
DMCP172	JERINGA DE LITIO PICO 50										
DMGR004	ALGODON TIPO HOSPITALARIO 450 GR										
DMGR007	APOSITO HIDROCOLOIDE OCLUSIVO 20CM X 30CM										
DMGR018	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 10 ML PEDIATRICA										
DMGR045	ESPARADRAPO SURTIDO CAJA X 5 ROLLOS LEUKOPLAST										
DMGR050	GASA TIPO HOSPITALARIO NO TEJIDA ROLLO 1 X 90 YDS										
DMGR052	GUANTES ESTERILES 6 PARES										
DMGR053	GUANTES ESTERILES 6 1/2 PARES										
DMGR054	GUANTES ESTERILES 7 PARES										
DMGR055	GUANTES ESTERILES 7 1/2 PARES										
DMGR056	GUANTES ESTERILES 8 PARES										

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMGR057	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRRITANTE LARGE											
DMGR058	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRRITANTE MEDIUM											
DMGR059	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRRITANTE SMALL											
DMGR061	HOJA PARA LARINGO CURVA 2											
DMGR064	HOJA PARA LARINGO RECTA 0											
DMGR072	PAPEL PARA MONITOR FETAL COROMETRICS Y EDAN F9 RESMA O TIPO Z 152 MM DE ANCHO X 90 MM DE LARGO											
DMGR077	ESTERILIZANTE A BASE DE GLUTARALDEHIDO 2% FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA GARRAFA											
DMGR105	GUANTES ESTERILES 8.5 PARES											
DMGR109	ESPARADRAPO COLO PIEL 1 MICROPORE ROLLO											
DMGR110	ESPARADRAPO COLO PIEL 1/2 PULGADAS MICROPORE ROLLO											
DMGR119	BRAZALETE TENSIOMETRO NEONATO UNA VIA 1											
DMGR122	BRAZALETE TENSIOMETRO NEONATO UNA VIA 4											
DMGR125	BRAZALETE TENSIOMETRO NEONATO DOS VIAS 3											
DMGR128	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO NIHON KOHDEN 1150 Y 9620 TIPO ROLLO 63 MM DE ANCHO											
DMGR133	APOSITO HIDROFIBRA CON PLATA IONICA 15 x 15 CM	3	1	3								
DMGR138	POLVO HIDROCOLOIDE PROTECTOR DE PIEL											
DMGR139	PASTA NIVELADORA HIDROCOLOIDE PARA OSTOMIAS TUBO X 60 GR						2	1				
DMGR253	APOSITO HIDROCELULAR TRILAMINAR PARA TALON CON ADHESIVO DE SILICONA PARA ALIVIO DE TALON											

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMGR301	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO NIHON KOHDEN 1350 FQW 210-3-140 TIPO RESMA TERMICO SIN CUADRICULA 210											
DMGR329	HOJA PARA LARINGO RECTA 00											
DMGR330	HOJA PARA LARINGO CURVA 1											
DMGR485	EYECTOR SALIVA PLASTICO ATOXICO DESECHABLE UNIDAD											
DMGR537	APOSITO HIDROCELULAR NO ADHESIVO CON BORDES SELLADOS CON PLATA 20 X 20 CM (AQUACEL AG)											
DMGR544	APLICADORES DE MADERA UNIDAD											
DMGR586	PAPEL PARA ELECTRO MORTARA INST. ELI-230/210x20											
DMGR625	PAPEL UNICARE MCF-21K BIOCARE FM 800/801											
DMGR626	PAPEL PARA MONITOR FETAL HUNTLEIGH BABY BD400											
DMGR675	PAÑOS HÚMEDOS BAÑO PCTE CON 2% DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 20X22CM PAQ X 5											
DMGR676	PAÑOS HÚMEDOS BAÑO PACIENTE 20X22 PAQ X 5											
DMTR024	CAUCHO PARA SUCCION EN SILICONA ROLLO X 15 METROS											
DMTR039	MANGUERA CORRUGADA CAJA X 30 METROS											
DMTR058	MASCARA LARINGEA 3 REUSABLE											
DMTR142	MANGO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO STANDAR											
DMTR150	BOLSA RESERVORIO PARA RESUCITADOR MANUAL AMBU						1					
NP96G03	GEL HIDRATANTE CON ACIDO BORICO E HIDANTOINA TUBO X 85 G											
DMCP041	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL 4 FR	1		1					3	2		
DMCP056	SONDA PARA GASTROSTOMIA 14 FR CON PUERTO LUER LOCK	1		2		1		1				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMCP058	SONDA PARA GASTROSTOMIA 18 FR CON PUERTO LUER LOCK	1	2			1					1
DMCP112	AGUJA EPIDURAL G18 PARA ANESTESIA PERÍDURAL	6	7						4	2	1
DMCP206	CATETER INTRODUCTOR PERCUTANEO 6.0 FR X 45 CM	3	2				1	1	1	1	1
DMCP331	GUIA HIDROFILICA PARA ARTERIOFRAFIA 5 FR X 0.035 X 260 CM	1								2	1
DMCP385	CATETER ARTERIAL 22G X 5 CM PEDIATRICO	1		1		1		1			
DMCP596	PROTESIS VASCULAR PTFE 6 MM X 70-80MM CM RECTA REFORZADA	1		1		1			1	1	
DMCP631	CATETER TEMPORAL 2 LUMEN PEDIATRICO RECTO 8FR 12 CM	1		2							
DMGR623	SISTEMA DE CATETER PARA HEMODIALISIS PRECURVO 14FR X 17CM	3				5	8		1		
DMGR624	SISTEMA DE CATETER PARA HEMODIALISIS PRECURVO CORTO 14FR X 20CM	3						15	7	3	5
DMGR656	INJERTO VASCULAR SINTETICO - PROTESIS AORTA INJERTO VUP BIFURCADO 20X10X40	1							1		
DMSAQ01	ACERO QUIRURGICO N-5-M650 UNIDAD	1		1							
DMTR015	CANULA GUEDEL ESTERIL 0	2	1	1		3	4	3	1	6	
DMTR072	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 10 FR	2	1	1		1		4	1		
DMTR121	TUBO ENDOBRONQUEAL 37 DOBLE LUZ IZQUIERDO	2		2		1	2	2	4	7	7
DMTR164	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL Nº 36 DESECHABLE	1	7	3		3	1		1	3	2
DMTR184	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA 7.0 CON BALON ADULTO (TWIST) - POLIURETANO TERMOSENSIBLE	1	2				1	4			
DMTR195	TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0 FR C/BALON	1		1		1			2	2	2
DMGR120	BRAZALETE TENSIOMETRO NEONATO UNA VIA 2										
DMGR121	BRAZALETE TENSIOMETRO NEONATO UNA VIA 3										
DMGR341	BRAZALETE REUSABLE FLEXIPORT ADULTO MEDIANO										

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMGR522	ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS X 30 ML										
DMGR533	BRAZALETE REUSABLE FLEXIPORT PEQUEÑO										
DMGR580	PAPEL EN Z PARA ELECATROCARDIOGRAFO CP100. CP150. CP200. 200 HOJAS - WELCH ALLYN										
DMCP016	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL 23		25	28		3		25	3	16	18
DMCP196	CATETER CENTRAL INSERCION PERIFERICA PEDIATRICO(PICC) 20 G X 32 CM		4	1		2	2		2		
DMCP290	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA 6.0 CON BALON ADULTO (TWIST) - POLIURETANO TERMOSENSIBLE		1								
DMCP294	CATETER PERITONEAL ADULTO PARA DIALISIS CURLCATH CURVO DE 57 CM-16 FR		1						1	1	
DMCP451	BALON DE DILATACION ESOFAGICO DE 18MM A 20 MM		3	4				2			
DMGR216	ELECTRODO DESECHABLE ADULTO PEDIATRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO COMPATIBLE NIHON KOHDEN		1					1		1	
DMGR618	CANULA IPAS AMEU EASYGRIP 9MM CAFE		2						1		
DMTR111	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 20 DESECHABLE		1			2	2	2	1	1	1
DMTR122	TUBO ENDOBRONQUEAL 39 DOBLE LUZ IZQUIERDO		1					1			1
DMTR149	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 16 FR		1	3				4	1		
DMTR160	TUBO ENDOBRONQUEAL Nº 37 DOBLE LUZ DERECHO		1				1		1		
D08AX99	NEUTRODERM X 500 CC SPRAY										
DMCP287	AGUJA INTRAORAL LARGA PARA ANESTESIA EN ODONTOLOGIA										
DMGR070	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BURDICK Y DESFIBRILADOR WELLCH ALLYN / INNOMED ROLLO 50 MM DE ANCHO										
DMGR510	APOSITO HIDROCELULAR NO ADHESIVO CON BORDES SELLADOS 10 X 10 CM										

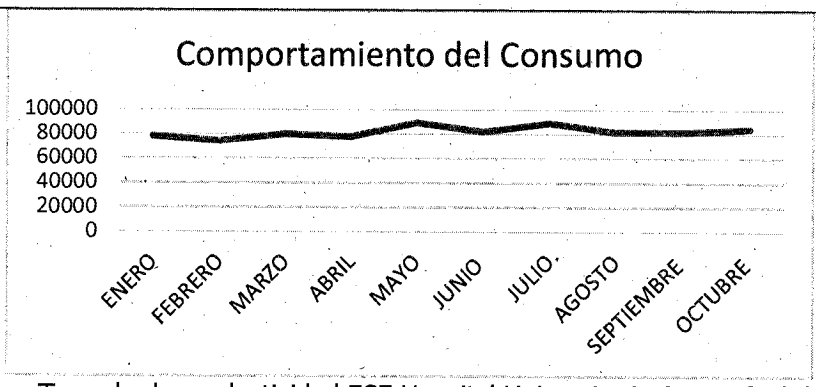
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMGR531	BRAZALETE REUSABLE FLEXIPORT INFANTE No.7										
DMGR532	BRAZALETE REUSABLE FLEXIPORT INFANTE No.9										
DMTR250	MASCARA LARINGEA 5 REUSABLE										1
DMCP204	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO PARA DIALISIS CURLCATH CURVO DE 39 CM-14 FR			1							
DMCP229	BALON DE DILATACION ESOFAGICO DE 15MM A 18 MM			1		1		2		1	
DMCP276	CATETER TEMPORAL 2 LUMEN ADULTO RECTO 14 FR X 15 CM			3						2	2
DMCP489	BALON DE DILATACION ESOFAGICO PILORICO COLONICO 8 A 10 MM X 240 CM			1							
DMGR465	RETRACTOR DE PARED ABDOMINAL ANILLO PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDAS SMALL 2.5 - 6 CM			1							
DMGR617	CANULA IPAS AMEU EASYGRIP 8MM BLANCO			1		1	3				
DMCP520	ELIMINADOR DE ADESIVO NO IRRITANTE SPRAY 50 ML										
DMGR342	BRAZALETE REUSABLE FLEXIPORT ADULTO GRANDE (OBESO)										
DMTR057	MASCARA LARINGEA 2 1/2 REUSABLE										
DMCP038	CATETER CENTRAL INSERCION PERIFERICA ADULTO (PICC) 14 G X 71 CM					2	1	1		2	2
DMCP529	BALON DE DILATACION ESOFAGICO DE 8MM A 10 M					1	1	1		1	
DMGR074	PLACAS ELECTROBISTURI VALLEYLAB SIN CABLE ADULTO					30					
DMTR263	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL Nº 38 DESECHABLE					1	2		3	1	
DMGR124	BRAZALETE TENSIOMETRO NEONATO DOS VIAS 2										
DMTR054	MASCARA LARINGEA 1 REUSABLE										
DMTR055	MASCARA LARINGEA 1 1/2 REUSABLE										
DMTR056	MASCARA LARINGEA 2 REUSABLE										

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMCP212	CATETER TEMPORAL 2 LUMEN PEDIATRICO RECTO 7FR X 10 CM						1					
DMGR587	DREN DE BLAKE HUBLESS 19FR - J&J						2					
DMGR101	VENDA DE GASA FALKA 3 X 5 UNIDAD											
DMGR126	BRAZALETE TENSIOMETRO NEONATO DOS VIAS 4											
DMGR116	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PARA DESFIBRILADOR ZOLL M-SERIES / R-SERIES RESMAS O TIPO Z 90 MM X 9											
DMCP274	CATETER TEMPORAL PRE-CURVO 11.5FR X 15 CM DOBLE LUMEN								1			
DMGR619	CANULA IPAS AMEU EASYGRIP 6MM AZUL								1			
DMCP215	EQUIPO BOMBA PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES							1		1		
DMTR199	SONDA FOLEY 20 DOS VIAS RECUBIERTA EN SILICONADA LIBRE DE AGUJAS							1				
DMTR271	KIT CIRCUITO CPAP DE BURBUJA REF BC161-10							1				
DMGR241	APOSITO PROTECTOR DE PIEL LISA 20 X20 CM											
DMCP197	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 14 MM X 7 MM X 40 CM								1			
DMCP559	PRÓTESIS VASCULAR PTFE 8 MM X 70 CM RECTA REFORZADA								1			
DMGR616	CANULA IPAS AMEU EASYGRIP 7MM CAFE									1		
DMGR117	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO FUKUDA CARDIOSUNNY ALFA 1000 RESMAS O TIPO Z 63 MM ANCHO X 100 MM LARG											
DMCP057	SONDA PARA GASTROSTOMIA 16 FR CON PUERTO LUER LOCK											2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



Los datos Tomado de productividad ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Al realizar el comparativo de consumo de acuerdo a las gráficas se observa que hay variabilidad de consumos que ocasionan mayor consumo de dispositivos y, por tanto, de recursos; por lo cual se deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar el suministro de estos medicamentos para la adecuada atención de los pacientes.

Que mediante Acuerdo 011 del 2019 "Por medio de la cual se deroga el Acuerdo No.001 de 2017 y se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en su artículo 29 del mencionado Acuerdo, estableció MODIFICACIONES AL CONTRATO. Para su procedencia, el representante legal, deberá contar previamente con concepto técnico detallado de la supervisión o interventoría, a través de las cuales se justifique la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato, de resultar justificada la adición de recursos deberá contarse previamente a la legalización con certificado de disponibilidad presupuestal. De ser aprobado, el contratista deberá ampliar las garantías en valor según sea el caso si le aplica, a) La adición, a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. Las adiciones de los contratos que independientemente de su modalidad, no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, sin embargo, por motivos excepcionales los cuales deberán ser debidamente motivados por el representante legal de la Entidad y previa autorización de la Junta Directiva, se podrá adicionar hasta un ochenta por ciento (80%)

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad descrita con las que cuenta actualmente la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y teniendo en cuenta que para celebrar convocatoria pública conlleva por lo menos un mes (1) para su adjudicación y los costos en dichos insumos incrementaron un 40% es necesario realizar adición en valor a los contratos 457, 458,459 y 543 de 2024 teniendo en cuenta que se necesita suplir las necesidades de consumo en aras de evitar la interrupción en el suministro de dispositivos y así garantizar un adecuado servicio a los usuarios que acceden a la institución, se requiere tener un stock permanente de insumos, que permitan garantizar los tratamientos médicos que conlleven a mejorar el estado de salud de los pacientes, garantizando los derechos mínimos vitales de quienes hacen uso de nuestros servicios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La presente solicitud de modificación de adición se encuentra aprobada mediante Acuerdo N° 025 de 02 de diciembre de 2024 por parte de la Junta Directiva cuyo valor asciende a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, $619.842.231.00

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Para la presente modificación de Adición se mantendrán los precios inicialmente adjudicados.

5. SOPORTE ECONÓMICO

Que de conforme a los precios adjudicados inicialmente, se ha establecido el valor aproximado de la adición que asciende a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, $619.842.231.00, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratado, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos y/o actividades ya contratadas.

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 2.066.140.770.00**
ADICIONES REALIZADAS	**$ 1.033.070.385.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 3.099.211.155.00**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.066.140.770.00	$ -
ADICIÓN	$ 1.033.070.385.00	$ -
VALOR FACTURADO	$ -	$ 3.099.004.026.00
SALDO SIN EJECUTAR	$ -	$ 207.129.00
SUMAS IGUALES	$ 3.099.211.155.00	$ 3.099.211.155.00

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice la adición en valor del contrato No 457 de 2024; de igual forma para garantizar las obligaciones del contratista se deberá expedir pólizas para cubrir la adición del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9. ANEXOS A LA SOLICITUD

No Aplica

PROYECTO:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutica

Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder de Farmacia

REVISÓ:

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 2232 **FECHA:** 10 DIC 2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 457 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con **Nit. No. 891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** con **Nit. No. 901.048.992-7**, representada legalmente por **MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 46.450.943,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **ADICION No. 2 AL CONTRATO No. 457 DE 2024,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Para garantizar el suministro de insumos y dar cumplimento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud se suscribió Contrato No. 457 de 2024, con JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor total de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.099.211.155.00), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. **2).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud que en desarrollo y en cumplimiento de su objeto requiere el suministro de productos farmacéuticos (dispositivos) como es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación. **3).** Estos dispositivos se requieren para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar los síntomas de una enfermedad para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo, las cuales se administran por diversas vías de administración como vía orales, vía intramuscular, vía intravenosa, vía subcutánea, vía inhalatoria, La vía transdérmica, vía nasal, vía oftálmica, vía ótica, vía tópica, vía rectal y vía vaginal, los cuales cumplen con su función terapéutica, por medio de la prescripción médica realizada por el talento humano idóneo de la Institución, con el fin de dar atención oportuna a los pacientes cumpliendo con la misión de la entidad; dichos medicamentos hacen parte del Listado de medicamentos institucional aprobado con el aval del Comité de Farmacia y Terapéutica y su adquisición es indispensable para el funcionamiento de la entidad. De la adquisición de estos insumos depende la vida de los pacientes que la Institución atiende. **4). Análisis De Consumos,** se presenta en la tabla el consumo que ha tenido el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS, *(Tabla Representada en Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad).* **5).** Al realizar el comparativo de consumo de acuerdo a las gráficas se observa que hay variabilidad de consumos que ocasionan mayor consumo de dispositivos y, por tanto, de recursos; por lo cual se deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar el suministro de estos medicamentos para la adecuada atención de los pacientes. **6).** Que mediante Acuerdo 011 del 2019 "Por medio de la cual se deroga el Acuerdo No.001 de 2017 y se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en su artículo 29 del mencionado Acuerdo, estableció MODIFICACIONES AL CONTRATO. Para su procedencia, el representante legal, deberá contar previamente con concepto técnico detallado de la supervisión o interventoría, a través de las cuales se justifique la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato, de resultar justificada la adición de recursos deberá contarse previamente a la legalización con certificado de disponibilidad presupuestal.

De ser aprobado, el contratista deberá ampliar las garantías en valor según sea el caso si le aplica, a) La adición, a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. Las adiciones de los contratos que independientemente de su modalidad, no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, sin embargo, por motivos excepcionales los cuales deberán ser debidamente motivados por el representante legal de la Entidad y previa autorización de la Junta Directiva, se podrá adicionar hasta un ochenta por ciento (80%). **7).** Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad descrita con las que cuenta actualmente la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y teniendo en cuenta que para celebrar convocatoria pública conlleva por lo menos un mes (1) para su adjudicación y los costos en dichos insumos incrementaron un 40% es necesario realizar adición en valor a los contratos 457, 458,459 y 543 de 2024 teniendo en cuenta que se necesita suplir las necesidades de consumo en aras de evitar la interrupción en el suministro de dispositivos y así garantizar un adecuado servicio a los usuarios que acceden a la institución, se requiere tener un stock permanente de insumos, que permitan garantizar los tratamientos médicos que conlleven a mejorar el estado de salud de los pacientes, garantizando los derechos mínimos vitales de quienes hacen uso de nuestros servicios. **8).** La presente solicitud de modificación de adición se encuentra aprobada mediante Acuerdo N° 025 de 02 de diciembre de 2024 por parte de la Junta Directiva. **9).** La necesidad de realizar la **ADICIÓN No. 2** por la suma de seiscientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y un pesos m/ct, ($ 619.842.231.00) del contrato de suministro **No. 457 DE 2024,** fue requerida y justificada por parte de la directora técnica de servicio farmacéutica y la subgerente de servicios de salud. **10).** De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** *se establece que "Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser:* ***a. La adición:*** *Se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.* ***b. Prórroga:*** *Se celebra cuando se requiere una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.* ***C. Modificación por acuerdo entre las partes:*** *Son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial, Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual"".* **11).** El valor adicionado no excede el 50% de la cuantía originalmente pactada de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 de la Resolución Interna No. 173 de 2021. **12).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **13).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **14).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de **ADICIÓN No. 2** del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **15).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** a la **CLÁUSULA SEXTA -VALOR** del **CONTRATO No.**

457 DE 2024, la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CT, ($ 619.842.231.00), PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato será la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIESCINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.719.053.386,00)). SEGUNDA:** El valor adicional se tomará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2232 de fecha 10 de diciembre de 2024, nombre del rubro material medicoquirurgico. **TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo valor pactado respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, lo anterior dentro de los tres días hábiles, siguientes a la suscripción del presente adicional. **CUARTA:** Hacen parte integral de la presente **ADICIÓN No. 2** la solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, anexo adicional, certificado de disponibilidad presupuestal y la expedición del registro presupuestal. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

En constancia se firman en Tunja, 19 DIC 2024

EL HOSPITAL, **EL CONTRATISTA,**

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ.
Gerente

Rep. Legal **MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA**
JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

Revisó: Yenyd Cecilia Rivera Pinilla (Coordinadora de actividades de contratación)
Proyectó: Claudia Vega Sánchez (Profesional Universitario)